

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.**

OTORGADA POR: GALO VEGA COBO

CUANTIA: S/.200'000.000,00

DI: copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holquín, Notario Vigésimo Octavo Interino de este Cantón, comparece el señor Galo Vega Cobo en su calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito y copia del acta que se adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- "SEÑOR NOTARIO

0:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S. A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor GALO VEGA COBO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empresario privado, domiciliado en ésta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día diez de septiembre mil novecientos noventa y dos, conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día quince de octubre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, se constituyó legalmente la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. con un capital de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.200'000.000,00), dividido en doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de un millón de sucres (S/.1'000.000,00) de valor nominal cada una; y se encuentra integrado de la siguiente manera: a) UNIMED PHARMACEUTICAL INC., propietaria de cincuenta (50) acciones ordinarias y nominativas, de un millón de sucres de valor nominal cada una, por un valor de cincuenta millones sucres (S/.50'000.000,00), pagado en su totalidad; b) TECHNOPHARMA INTERNATIONAL S.A., propietaria de cincuenta (50) acciones ordinarias y nominativas, de un millón sucres de valor nominal cada una, por un valor de cincuenta

1 millones sucres (S/.50'000.000,00), pagado en su totalidad; c) Galo Vega
2 Cobo, propietario de cincuenta (50) acciones ordinarias y nominativas, de
3 un millón de sucres de valor nominal cada una, por un valor de cincuenta
4 millones de sucres (S/.50'000.000,00), pagado en su totalidad; d)
5 Fabricio Vega Naranjo, propietario de treinta (30) acciones ordinarias y
6 nominativas, de un millón de sucres de valor nominal cada una, por un
7 valor de treinta millones de sucres (S/.30'000.000,00), pagado en su
8 totalidad; e) Galo Vega Naranjo, propietario de veinte (20) acciones
9 ordinarias y nominativas, de un millón sucres de valor nominal cada una,
10 por un valor de veinte millones de sucres (S/.20'000.000,00), pagado en
11 su totalidad;- B) La Junta General Universal Extraordinaria de
12 Accionistas de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. celebrada en la ciudad de
13 Quito, el día diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos
14 resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social de la Compañía de la
15 suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.200'000.000,00) a la suma de
16 CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.400'000.000,00) y Reformar los
17 Estatutos Sociales de la misma.- C) La misma Junta General Universal
18 Extraordinaria de Accionistas de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. resolvió que
19 el Aumento de Capital Social de la Compañía se efectúe mediante la
20 emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un millón de
21 sucres (S/.1'000.000,00) de valor nominal cada una, y que el pago de las
22 mismas se realice en numerario por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE
23 SUCRES (S/200'000.000,00), de conformidad con el Cuadro de Integración
24 del Capital Social que se agrega como documento habilitante.- TERCERA.-
25 DECLARACIONES.- El señor Galo Vega Cobo que comparece en su calidad de
26 Gerente General de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., en
27 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal
28 Extraordinaria de Accionistas de Compañía, celebrada en la ciudad de

1 Quito, el día diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos, por
 2 los derechos que representa, declara: **P R I M E R A . -** Que se aumenta
 3 el Capital Social de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. en la suma
 4 de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/200'000.000,00) para llegar a un
 5 monto total de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/400'000.000,00),
 6 mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
 7 millón de sucres (S/.1'000.000,00) de valor nominal cada una, y que el
 8 pago de las mismas se realiza en numerario, de conformidad con el Cuadro
 9 de Integración del Capital Social que se agrega como documento
 10 habilitante. **S E G U N D A . -** Que los accionistas de la Compañía
 11 INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. son de nacionalidad ecuatoriana a excepción
 12 de las compañías UNIMED PHARMACEUTICAL INC. y TECHNOPHARMA INTERNATIONAL
 13 S.A. que son de nacionalidad panameña, que realizan su inversión con el
 14 carácter de extranjera directa, y que el Capital Social de la misma se
 15 halla suscrito en su totalidad y pagado en el setenta y ocho punto diez y
 16 seis por ciento de su valor nominal, de la siguiente manera: a) UNIMED
 17 PHARMACEUTICAL INC. propietaria de cien (100) acciones ordinarias y
 18 nominativas, de un millón de sucres de valor nominal cada una, por un
 19 valor de cien millones de sucres (S/.100'000.000,00), pagado en la suma
 20 de setenta y ocho millones cientos sesenta mil sucres (S/.78'160.000,00);
 21 b) TECHNOPHARMA INTERNATIONAL S.A., propietaria de cien (100) acciones
 22 ordinarias y nominativas, de un millón de sucres de valor nominal cada
 23 una, por un valor de cien millones de sucres (S/.100'000.000,00), pagado
 24 en la suma de setenta y ocho millones cientos sesenta mil sucres
 25 (S/.78'160.000,00); c) Galo Vega Cobo, propietario de cien (100) acciones
 26 ordinarias y nominativas, de un millón de sucres de valor nominal cada
 27 una, por un valor de cien millones de sucres (S/.100'000.000,00), pagado
 28 en la suma de setenta y ocho millones cientos sesenta mil sucres

(S/.78'160.000,00); d) Fabricio Vega Naranjo, propietario de sesenta (60) acciones ordinarias y nominativas, de un millón de sucres de valor nominal cada una, por un valor de sesenta millones de sucres (S/.60'000.000,00), pagado en la suma de cuarenta y seis millones ochocientos noventa y seis mil sucres (S/.46'896.000,00); e) Galo Vega Naranjo, propietario de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas, de un millón de sucres de valor nominal cada una, por un valor de cuarenta millones de sucres (S/.40'000.000,00), pagado en la suma de treinta y un millones doscientos sesenta y cuatro mil sucres (S/.31'264.000,00). - T E R C E R A . - Que se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, cuyo texto será el siguiente:-

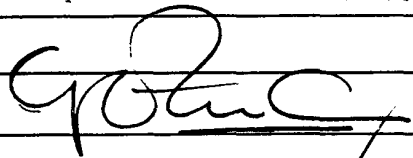
"ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/400'000.000,00), dividido en CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y nominativas de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00) de valor nominal cada una, y numeradas del uno al cuatrocientos. El capital se encuentra íntegramente suscrito y está pagado en un setenta y ocho punto diez y seis por ciento de acuerdo al detalle que aparece en el artículo Vigésimo Sexto de los presentes estatutos." - C U A R T A . - Que se reforma el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, cuyo texto será el siguiente:-

"ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL PAGO E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el setenta y ocho punto diez y seis por ciento de su valor nominal por los accionistas. El saldo será pagado en un plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha de Inscripción de la presente Escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil. El detalle es el siguiente:.....

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL ADEUDADO	No. DE ACCIONES

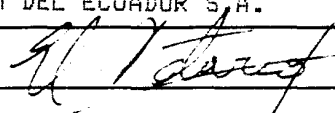
	(S/.)	(S/.)	(S/.)	
1 UNIMED PHARMACEUTICAL INC.	100'000.000	78'160.000	21'840.000	100
2 TECHNOPHARMA INTERNATIONAL S.A.	100'000.000	78'160.000	21'840.000	100
3 GALO VEGA COBO	100'000.000	78'160.000	21'840.000	100
4 FABRICIO VEGA NARANJO	60'000.000	46'896.000	13'104.000	60
5 GALO VEGA NARANJO	40'000.000	31'264.000	8'736.000	40
6 T O T A L E S	400'000.000	312'640.000	87'360.000	400*

8 **Q U I N T A.- AUTORIZACION.-** Se concede autorización a la Doctora María
 9 Rosa Fabara Vera para que gestione la aprobación e inscripción de la
 10 presente escritura pública.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás
 11 cláusulas de estilo y protocolizar como documentos habilitantes el
 12 nombramiento del Gerente General de la Compañía, el Acta de la Junta
 13 General Universal Extraordinaria de Accionista celebrada el día diez de
 14 septiembre de mil novecientos noventa y dos y el Cuadro de Integración
 15 del Capital Social.- firmado) señorita Doctora María Rosa Fabara Vera,
 16 inscripción número treinta y cinco cincuenta y cuatro. -" H A S T A A Q
 17 U I L A M I N U T A que queda elevada a escritura pública con todo
 18 su valor legal. El compareciente me presentó sus respectivos documentos
 19 de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del
 20 caso y, leída que le fue al señor compareciente esta escritura por mí en
 21 Notario íntegramente aquel se afirma y ratifica en su contenido firmando
 22 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

23 
 24 f) GALO VEGA COBO

25 GERENTE GENERAL

26 INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.

27 C. C. NO. 

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 QUITO - ECUADOR

Quito, 1 de noviembre de 1.991

Señor Doctor
GALO VEGA COBO
Ciudad.-

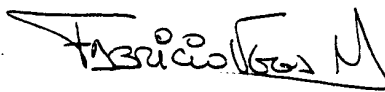
De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicar a usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. reunida en esta ciudad el día de hoy, que de conformidad con la disposición contenida en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, la indicada Junta General procedió a elegirlo como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, siendo sus atribuciones y deberes los señalados en la disposición contenida en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el quince de octubre de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Vigésimo Octavo del Canton Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 31 de octubre del mismo año.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente,

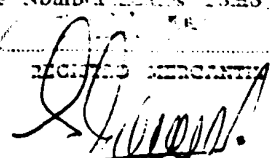


FABRICIO VEGA NARANJO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

En esta fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

DR. GALO VEGA COBO



Con esta escritura se inscribe el presente documento en el tomo 57
Libro de Nombramientos como 912
Quito, 1 de noviembre de 1991
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada
protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la
Notaría Vigésima Octava de este Cantón, el Nombramiento
que antecede en una foja útil y en esta misma fecha.-Qui-
to, a dieciseis de Octubre de mil novecientos noventa y
dos.-

EL NOTARIO,



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mi y en fe de
ello confiero esta DECIMA SEXTA COPIA, sellada y
firmada en Quito, a dieciseis de Octubre de mil no-
vecientos noventa y dos.-

EL NOTARIO.



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

96

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el Edificio signado con el No.1156 de la Avenida Gaspar de Villarroel, el Presidente, señor Doctor Fabricio Vega Naranjo, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital y Reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía.
2. Nombramiento de Auditor Externo de la Compañía.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 16H00, bajo la Presidencia del señor Doctor Fabricio Vega Naranjo, y con la presencia de los accionistas de la Compañía, señores: a) Doctor Galo Vega Cobo, por sus propios y personales derechos, propietario de cincuenta (50) ordinarias y nominativas de un millón de sucres de valor nominal cada una, pagadas únicamente treinta y cinco (35); b) Unimed Pharmaceutical Inc., debidamente representada por el señor Rubén Minski, propietaria de cincuenta (50) ordinarias y nominativas de un millón de sucres de valor nominal cada una, pagadas únicamente treinta y cinco (35); c) Technopharma International S.A., debidamente representada por el señor Saúl Gilinski, propietaria de cincuenta (50) ordinarias y nominativas de un millón de sucres de valor nominal cada una, pagadas únicamente treinta y cinco (35); d) Galo Vega Naranjo, propietario de veinte (20) acciones ordinarias y nominativas de un millón de sucres de valor nominal cada una, pagadas únicamente catorce (14) acciones; e) Fabricio Vega Naranjo, propietario de treinta (30) acciones ordinarias y nominativas de un millón de sucres de valor nominal cada una, pagadas únicamente veinte y un (21) acciones; y, actuando como Secretario el señor Gerente General, Galo Vega Cobo.

A continuación el señor Presidente pone en consideración de la Junta cada uno de los puntos del Orden del Día:

1. Conocido que fue el planteamiento vertido por el señor Presidente sobre la necesidad de Aumentar el Capital Social y Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía de conformidad con la resolución que adopte la Junta al respecto, ésta resuelve por unanimidad:

PRIMERO. Que el Capital Social de la Compañía se aumente de la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.200'000.000,00) a la de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.400'000.000,00) mediante emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un millón sucres (S/.1'000.000,00) de valor nominal cada una, y que el pago de las mismas se realice de la manera que a continuación se indica:

1. La suma de S/.112'440.000,00 en numerario al momento de la suscripción de las correspondientes acciones; y,

[Handwritten signature and initials]

2. La diferencia, que asciende a la suma de S/.87'360.000,00 en el plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la respectiva Escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil.

En el Aumento de Capital los accionistas suscribirán las siguientes acciones:

- a) Unimed Pharmaceutical Inc.: Cincuenta acciones;
- b) Technopharma International S.A: Cincuenta acciones;
- c) Galo Vega Cobo: Cincuenta acciones;
- d) Fabricio Vega Naranjo: Treinta acciones;
- e) Galo Vega Naranjo: Veinte acciones.

Así, el Capital Social de la Compañía, después de verificarse el aumento aprobado en la forma señalada en el párrafo precedente y detallada en el Cuadro de Integración del Capital que se agrega como documento habilitante, se hallará suscrito y pagado de la siguiente manera:

- a) UNIMED PHARMACEUTICAL INC.: CIEN ACCIONES de un millón de sucres (S/.1'000.000,00) de valor nominal cada una, por un valor de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00), adeudando VEINTE Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/.21'840.000,00);
- b) TECHNOPHARMA INTERNATIONAL S.A.: CIEN ACCIONES de un millón de sucres (S/.1'000.000,00) de valor nominal cada una, por un valor de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00), adeudando VEINTE Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/.21'840.000,00);
- c) GALO VEGA COBO: CIEN ACCIONES, de un millón de sucres (S/.1'000.000,00) de valor nominal cada una, por un valor de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00), adeudando VEINTE Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/.21'840.000,00);
- d) FABRICIO VEGA NARANJO: SESENTA ACCIONES, de un millón de sucres (S/.1'000.000,00) de valor nominal cada una, por un valor de SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/.60'000.000,00), adeudando TRECE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SUCRES (S/.13'104.000,00);
- e) GALO VEGA NARANJO: CUARENTA ACCIONES, de un millón de sucres (S/.1'000.000,00) de valor nominal cada una, por un valor de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.40'000.000,00), adeudando OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES (S/.8'736.000,00).

SEGUNDO.- Que se reforme el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, cuyo texto es el siguiente: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/400'000.000,00)), dividido en CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y nominativas de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00) de valor nominal cada una, y numeradas del uno al cuatrocientos. El capital se encuentra íntegramente suscrito y está pagado en un setenta y ocho punto diez y seis por ciento de acuerdo al detalle que aparece en el artículo Vigésimo Sexto de los presentes estatutos.-"

TERCERO.- Que se reforme el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, cuyo texto es el siguiente: "ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL PAGO E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el setenta y ocho punto diez y seis por ciento de su valor nominal por los accionistas. El saldo será pagado en un plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha de Inscripción de la presente Escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil. El detalle es el siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	No. DE
------------	---------	---------	---------	--------

	SUSCRITO (S/.)	PAGADO (S/.)	ADEUDADO (S/.)	ACCIONES
UNIMED PHARMACEUTICAL INC.	100'000.000	78'160.000	21'840.000	100
TECHNOPHARMA INTERNATIONAL S.A.	100'000.000	78'160.000	21'840.000	100
GALO VEGA COBO	100'000.000	78'160.000	21'840.000	100
FABRICIO VEGA HARANJO	50'000.000	45'896.000	13'104.000	50
GALO VEGA HARANJO	40'000.000	31'264.000	8'736.000	40
T O T A L E S	400'000.000	312'640.000	87'360.000	400"

CUARTO.- Autorizar al señor Doctor Galo Vega Cobo, Gerente General de la Compañía, para que haciendo uso de la facultad establecida en el literal h) del Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, proceda a llevar a efecto los trámites legales pertinentes para el cabal cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta en los numerales precedentes.

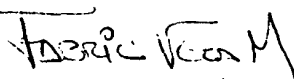
2. Conocido que fue el planteamiento vertido por el señor Galo Vega Cobo sobre la necesidad de contratar un Auditor Externo para la Compañía que analice los Estados Financieros de la misma correspondientes al año 1.992, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al señor Gerente General la contratación de la firma Price Waterhouse como Auditor Externo de la Compañía.

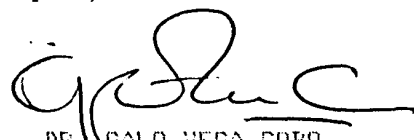
Pasa a ser documento habilitante de ésta Acta el Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló ésta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

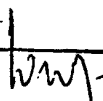
Reinstalada la sesión, se dá lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 17H50.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los accionistas de la Compañía, y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.


FABRICIO VEGA HARANJO
PRESIDENTE - ACCIONISTA


DR. GALO VEGA COBO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
ACCIONISTA


RUBEN HINSKI
UNIMED PHARMACEUTICAL INC.
ACCIONISTA


SAUL GILINSKI
TECHNOPHARMA INTERNATIONAL S.A.
ACCIONISTA


GALO VEGA HARANJO
ACCIONISTA

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.**


GALO VEGA COBO
SECRETARIO DE JUNTA

**CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL
DE LA COMPAÑIA INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.
(EN SUQUES)**

A C C I O N I S T A	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
		PAGADO EN NUMERARIO	ADEUDADO			
UNIMED PHARMACEUTICAL INC.	50'000.000	28'160.000	21'840.000	100'000.000	100	25
TECHNOPHARMA INTERNATIONAL S.A.	50'000.000	28'160.000	21'840.000	100'000.000	100	25
GALO VEGA COBO	50'000.000	28'160.000	21'840.000	100'000.000	100	25
FABRICIO VEGA NARANJO	30'000.000	16'896.000	13'104.000	60'000.000	60	15
GALO VEGA NARANJO	20'000.000	11'264.000	8'736.000	40'000.000	40	10
T O T A L	200'000.000	112'640.000	87'360.000	400'000.000	400	100

torgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA, sellada y firmada en Quito, a catorce de diciembre de
mil novecientos noventa y dos.-

EL NOTARIO.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr: Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr: Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Rd.

ZON: EN ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE CONS-
TITUCION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS CORRES-
PONDIENTES, CELEBRADAS EN ESTA MISMA NOTARIA: DE LA RESOLUCION .
N°93-1-1-1-0026, CON FECHA 7 DE ENERO DE 1993, DICTADA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS: EN LA QUE SE APRUEBA LA PRESENTE
PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, A 7 DE ENERO DE 1993.-

EL NOTARIO.



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr: Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
2 número veinte y seis, del señor Intendente de compañías de
3 Quito, de 7 de enero de 1993, bajo el número 044 del Registro
4 Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción
5 número 2104 del Registro Mercantil, detreinta y uno de octubre
6 de mil novecientos noventa y uno, a fs. 3608vta., tomo 122.-
7 Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura
8 pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INTER
9 PHARM DEL ECUADOR S.A.", otorgada el 10 de diciembre de 1992,
10 ante el notario vigésimo octavo del cantón, Dr. Jaime Acosta
11 Hcdguín.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Terce-
12 ro de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en
13 el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro
14 Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Re-
15 pertorio bajo el número 380.- Quito, a ocho de enero de mil no-
16 vecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

